



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

3874

TEMUCO:

01 DIC. 2016

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Juan Dionilo Adrian Pizarro Yevenes, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 23 de noviembre 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Modificación Contrato Reposición Escuela G-523 Boyeco-Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Juan Dionilo Adrian Pizarro Yevenes, C.N.I. N° por escritura pública de fecha 23 de noviembre del año 2016.
- 2.-La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de término de ejecución de las obras en 125 días corridos contados, esto es, hasta el día 6 de marzo del 2017.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- El contratista.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 8569 /2016

SEXTO BIMESTRE AÑO 2016

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "REPOSICION ESCUELA G-523
 BOYECO - TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra don **JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES**, en adelante e indistintamente "El Contratista", chileno, casado, empresario contratista, cédula nacional de identidad número

con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:
PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cinco de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases

Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y seis guión dos mil catorce "Reposición Escuela G-quinientos veintitrés Boyeco - Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos diecisiete de fecha veintiocho de mayo del año dos mil quince, la Propuesta Pública antes individualizada fue adjudicada al oferente Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil cuarenta y seis de fecha primero de julio del año dos mil quince, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento los comparecientes de conformidad al artículo número treinta y seis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública, el Ordinario número tres mil ciento siete de fecha diez de noviembre del año dos mil dieciséis del Gobierno Regional de la Araucanía y el Informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis acuerdan modificar el contrato de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de término de ejecución de las obras en ciento veinticinco días corridos contados, esto es, hasta el día seis de marzo del año dos mil diecisiete. **CUARTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega de Boleta de Garantía del Banco de Chile número cero uno seis nueve cero dos guión cuatro, con fecha de emisión el día doce de octubre del año dos mil dieciséis y de validez hasta el día treinta de mayo del año dos mil dieciocho, por la suma de ochenta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil doscientos ochenta y tres pesos, a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía. **QUINTA:** En todo lo no modificado por el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente acto e instrumento se mantienen vigente lo dispuesto en el contrato celebrado por las mismas partes con fecha dieciocho de junio del año dos mil quince que por este acto se modifica en los términos señalados en las cláusulas precedentes. **SEXTA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha; personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales de la presente modificación y rectificación serán de cargo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil quinientos sesenta y nueve. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.

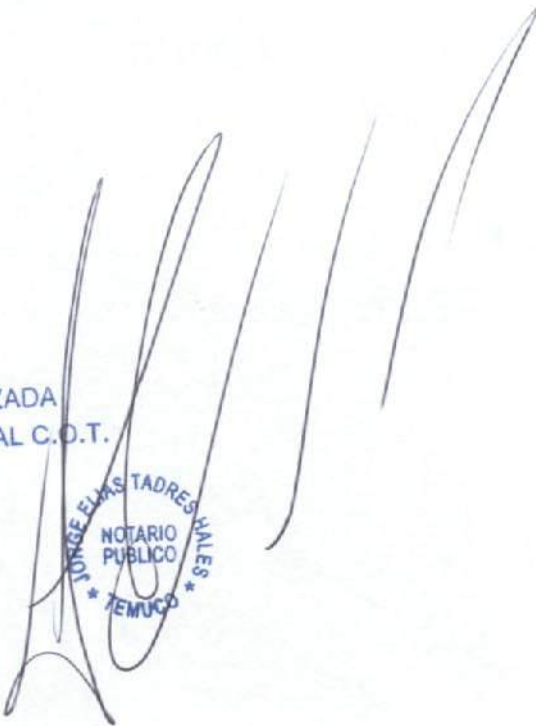

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 28 NOV. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several sweeping, interconnected loops.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 DE ABRIL DE 2011
Jorge Elias Tadres Males
Notario Publico